

Seguro de Enfermedad

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: La Previsión Mallorquina

Producto: Hospitalización e ILT posthospitalaria



[Según establece el Reglamento de Ejecución de la UE 2017/1469 de la Comisión con fecha 11 de agosto de 2017, La Previsión Mallorquina facilita al tomador de una póliza de **hospitalización e ILT posthospitalaria** el siguiente documento de información normalizado, que no forma parte del contrato y debe ser consultado antes de la firma de la póliza]

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza una indemnización al asegurado en caso de que éste sufra un ingreso hospitalario de al menos 24 horas consecutivas de duración y mientras dure la baja laboral durante el periodo de convalecencia.



¿Qué se asegura?

El pago de una indemnización diaria por cada día de hospitalización ininterrumpida del asegurado en un centro sanitario, clínica u hospital por una causa de salud. Además:

- ✓ Cuando salgas del hospital, continuarás recibiendo tu prestación durante el periodo de convalecencia hasta que te recuperes.



¿Qué no está asegurado?

Las hospitalizaciones a causa de enfermedades o lesiones previas, que son:

- × Las que el asegurado padece en el momento de la firma del contrato.
- × Las que sean consecuencia de una enfermedad o lesión previa a la firma del contrato.

Las hospitalizaciones como consecuencia de:

- × La práctica del deporte profesional.
- × La práctica de deporte amateur, cuando el asegurado esté inscrito en una Federación deportiva y participe en una competición.
- × El embarazo, el aborto y el parto, así como sus consecuencias y secuelas.
- × Exámenes y tratamientos médicos periódicos.
- × Los tratamientos de rehabilitación en geriátricos, balnearios, sanatorios de reposo o similares.
- × El SIDA o el VIH.
- × Toxicomanía.
- × Enfermedades degenerativas del sistema nervioso central.
- × La cirugía plástica o reparadora, excepto si es consecuencia de un accidente.
- × Enfermedades producto del consumo de bebidas alcohólicas.
- × Enfermedades y trastornos mentales.
- × Tratamientos de adelgazamiento y esterilizaciones.
- × Tratamientos reproductivos.
- × La Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica.
- × La realización de cualquier actividad laboral por cuenta ajena.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Existe un periodo de tres meses desde la fecha de inicio del contrato en los que no se puede disfrutar de la cobertura, excepto si la hospitalización es a causa de un accidente.
- ! Este seguro se puede contratar siempre que el asegurado tenga más de dieciseis y menos de 66 años.



¿Donde estoy cubierto?

- ✓ En cualquier parte del mundo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Comunicar a la compañía con un documento médico válido el inicio de la hospitalización y su causa antes de que se cumplan siete días del mismo. Comunicar igualmente el fin y duración de la misma.
- Permitir a la compañía realizar el peritaje médico correspondiente y facilitar los informes médicos correspondientes sobre las circunstancias y consecuencias de la hospitalización.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El precio de esta póliza es anual, pero se puede pagar en plazos mensuales, trimestrales o semestrales.
- El pago se efectúa a través de medios de pago comunmente aceptados, directamente a La Previsión Mallorquina o a través del mediador de seguros con quien se haya formalizado la póliza.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura comienza en la fecha de inicio del contrato, tiene una duración mínima de un año y se renueva de forma automática anualmente. Finaliza en la fecha de fin del contrato.
- El contrato se cancela automáticamente cuando el asegurado cumple 70 años.
- También se cancela cuando el contratante del seguro no haga frente al pago.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Comunicándolo a la compañía o al mediador de seguros con quien haya formalizado la póliza, de forma escrita -por correo postal o electrónico: clientes@previsionmallorquina.com- al menos un mes antes del fin del contrato.
- Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los 14 primeros días enviándonos una comunicación escrita.